

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00047  
Demandante: LUCY TORRES GÓMEZ  
Decisión: ADMITE DEMANDA. -



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, ingresa de Jurisdicción Voluntaria **No. 2024-00047** promovida por la señora **LUCY TORRES GÓMEZ** identificada con la **C.C. 40'176.687**, con escrito de subsanación presentado dentro del término legal.

Se observa que la parte demandante, mediante su apoderado judicial, solicita la corrección del registro civil de nacimiento con folio 88/09/1954 y, a su vez, la corrección y adición realizada al mismo mediante el serial No. **555552594**, respecto del apellido de su señora madre el cual es **SAABEDRA** y no GOMEZ.

### CONSIDERACIONES

En este orden y revisado los documentos allegados con la solicitud de corrección, se observó que efectivamente en el registro civil folio 88/09/1954 y en la corrección y adición realizada al mismo mediante el serial No. **555552594**, se presentan discrepancias con los documentos de identificación presentados y que corresponden a la progenitora.

Atendiendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 578 del C.G.P, este despacho:

### DISPONE

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda promovida a través de apoderado judicial por la señora **LUCY TORRES GÓMEZ** identificada con la **C.C. 40'176.687**.

**SEGUNDO: TRAMITAR** la presente demanda conforme al procedimiento contemplado en el artículo 579 del C.G.P.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1° del artículo 579 del C.G.P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

#### a) DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

#### b) PRUEBAS DE OFICIO

**REQUIERASE** a la NOTARIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS; con el objeto de que allegue a este Despacho copia de los documentos que se tuvieron en cuenta para asentar el folio 88 y, a su vez, los que se tuvieron en cuenta para realizar la corrección y adición realizada al mismo mediante serial No. **555552594** respecto al registro civil de nacimiento de la señora

**LUCY TORRES GÓMEZ** nacida el veinticuatro (24) de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

Oficiese por secretaría en tal sentido.

**TERCERO: RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a la señora **LUCY TORRES GÓMEZ** identificada con la **C.C. 40'176.687** y al abogado **PIO DAVILA ECOROIMA** como su apoderado judicial conforme al poder legalmente conferido. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **01 de abril de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **021**. –